GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

"INFORME DE EVALUACION"

INVITACION PÚBLICA - CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 02 - 2013 "OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA EMPRESA", (Artículo 93 y 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 0734 de 2012), el cual es:

"COMPRA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, PAPELERIA, CAFETERIA Y ARTICULOS DE OFICINA PARA LA LOTERIA DEL HUILA"

PROPONENTES:

1). PAPELERIA EL DESCUENTO, NIT. 36.183.257-1.

Presento la propuesta:
1). Una Propuesta en Original (20 Folios).
2). Presenta Anexos documentales
3). Valor Total de la Propuesta:

Valor Total:.....$ 8.000.000

2). ASPROQUIN LTDA, NIT. 891104414-6.

Presento la propuesta:
1). Una Propuesta en Original (30 Folios).
2). Presenta Anexos documentales
3). Valor Total de la Propuesta:

Valor Total:.....$ 8.000.000

3). <u>KIKE.COM PAPELERIA, NIT. 1075213415-1.</u>

Presento la propuesta:
1). Una Propuesta en Original (25 Folios).
2). Presenta Anexos documentales
3). Valor Total de la Propuesta:

Valor Total:.....$ 8.000.000

4). <u>C y C DISTRIBUCIONES DEL HUILA, NIT. 7711294-5.</u>

Presento la propuesta:
1). Una Propuesta en Original (18 Folios).
2). Presenta Anexos documentales
3). Valor Total de la Propuesta:

Valor Total:.....$ 8.000.000

De conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Numeral 2.6 de la Invitación Publica No. 02 – 2013 (Evaluación de Ofertas), se procedió a realizar la correspondiente evaluación y escogencia del Contratista, de acuerdo con el menor precio siempre y cuando cumpla con las Condiciones exigidas para los fines contractuales de la Empresa.

Una vez realizado el estudio juicioso en todos los aspectos a las propuestas presentadas dentro de la presente Invitación Publica, la LOTERIA DEL HUILA encontró que varios artículos de aseo y papelería solicitados en las condiciones, características y objeto de la misma se determinaron por error involuntario y fortuito con marcas propias, lo cual el Comité Asesor Evaluador encontró y recomienda a la Gerencia de la Empresa declarar la Invitación Publica No. 02 – 2013 Desierta, y para mayor transparencia en la escogencia del mejor Contratista para los intereses de la Lotería iniciar de nuevo este proceso de contratación.
Los fundamentos legales para tomar esta decisión los amparamos en el numeral 1.6 de los términos de referencia, el cual ordena:

1.6. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

LA LOTERIA DEL HUILA, podrá declarar desierta la Contratación en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste la invitación publica
- La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 18).

Igualmente se informa que la Recepción de las Observaciones a que haya lugar sobre el presente informe de evaluación será hasta el día 26 de Febrero de 2013 hasta las 4:00 PM., en la Gerencia de la Empresa (Oficina Jurídica) o en la Pagina Web www.loteriadelhuila.com opción contratación.

Neiva, Febrero 25 de 2013.

Comité Asesor Evaluador:

LUIS ERNESTO TOVAR REYES
P.U Área de Talento Humano-Almacén

JUAN CARLOS ARTUNDUAGA CRUZ
Asesor Jurídico Externo

JOSE VICENTE CHACO GARCIA
P.U. Área de Tesorería